

El primer paso, el más importante

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-548

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PMI CON ORGANIZACIÓN QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 0 7 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estimulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, el gobierno de chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley Nº 19.949.
- 3.- Que, con fecha 11 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, la JUNJI y la Organización denominada Comunidad Indígena Ñielay Mapu, suscribieron un convenio de colaboración de transferencias de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI) a desarrollarse en la Comuna de Puyehue. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/501 de fecha 04 de Octubre de 2013, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- Que, con fecha 21 de Octubre de 2013, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado.
 - 5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe

RESUELVO:



El primer paso, el más importante.

1.- APRUEBESE modificación de convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto PMI suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización denominada Comunidad Indígena Ñielay Mapu, con fecha 21 de Octubre de 2013., cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

v

COMUNIDAD INDÍGENA ÑIELAY MAPU

En la ciudad de Puerto Montt, a 21 de Octubre de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **Organización denominada Comunidad Indígena Ñielay Mapu, RUT N° 65.522.500-5,** representada según se acreditará por doña Norma Eugenia Vargas Queulo, RUT N° 11.140.382-1 y doña Maria Audolia Vargas Queulo, RUT N° 11.429.695-3, mayores de edad, todos con domicilio en Sector Gol Gol uno, de la comuna de Puyehue, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 11 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), el cual funcionara en el sector de Gol Gol uno, comuna de Puyehue. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/501 de fecha 04 de Octubre de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente en el siguiente sentido:

En todas aquellas partes en que se haga referencia a doña Norma Eugenia Vargas Queulo, su R.U.T., corresponde al siguiente: 11.140.382-1

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto de mejoramiento a la infancia (PMI), suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2013 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización denominada Comunidad Indígena Ñielay Mapu.



El primer paso, el más importante.

CUARTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la Nº 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011.

La personería de doña Norma Eugenia Vargas Queulo, RUT Nº 11.140.382-1 y de doña Maria Audolia Vargas Queulo, RUT Nº 11.429.695-3, para actuar como Ejecutores en representación de la organización comunitaria "Comunidad Indígena Ñielay Mapu" consta en certificado Nº 13/05 de fecha 28 de junio de 2013, emitido por Dirección Regional de la Corporación de Desarrollo Indígena Región de los Lagos.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la "Municipalidad o Ejecutor Beneficiario". Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/nmp
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub Departamento de Recursos Financieros
Técnicos Financiero
Encargada de programa (Graciela Barrientos)
Oficina de partes.

DE JARDINES

PUERTO MONTT